

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN:	192/2021
MEDIO DE CONTROL:	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ACCIONANTE:	CARLOS ALBERTO LOPEZ MEJÍA
ACCIONADO:	AGUAS DE MANIZALES
LLAMADA EN GARANTÍA:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2017-00284-00

A través de auto emitido en estrados durante la audiencia inicial celebrada el 21 de octubre de 2020, este Despacho Judicial fijó fecha para realizar audiencia de pruebas, consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso referenciado, para el día jueves 18 de marzo próximo. Sin embargo, por un tema de modificación de la agenda del Despacho se torna necesario reprogramar la diligencia, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha para el día **MARTES SEIS (6) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

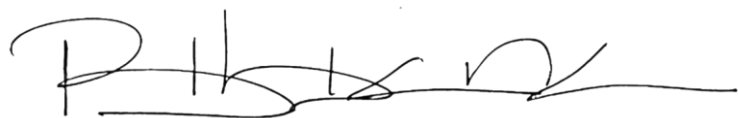
A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

La parte interesada se encargará de la comparecencia de los testigos a través de la plataforma virtual, para lo cual deberá informar al despacho el correo electrónico a través del cual se hará la conexión con la citada, cinco (5) días antes a la realización de la diligencia para poder enviar el enlace para sus ingresos a la audiencia virtual.

Previo requerimiento de los sujetos procesales, por secretaria, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieren para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por el artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

Finalmente, se insta a las partes, para que los memoriales que se deseen incorporar al expediente, sean remitidos al Despacho a través del correo electrónico del Juzgado (admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF, previo cumplimiento del deber establecido en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículo 3 del decreto 806 de 2020, relativo al envío a través de canales digitales de un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones a los demás sujetos procesales, simultáneamente, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial

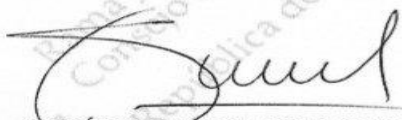
NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 040**,
el día 16/03/2021



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario